



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 525 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 16 JUN. 2015

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernatura Regional de fecha 26/05/2015, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 07/05/2015, artículo segundo, se designó al Médico Cirujano Marco Antonio Córdova Rosell, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Promoción Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 26/05/2015, mediante Informe N° 126-2015-GRAP/11/GRDS, solicitó a la Gobernación Regional, deje sin efecto, la designación del Médico Cirujano Marco Antonio Córdova Rosell, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Promoción Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac. Debido a que mencionado Profesional no ha tomado posesión de cargo, por motivos de estar participando en la convocatoria vigente para el cuerpo de Gerentes Públicos, que viene conduciendo el Programa SERVIR;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 26/05/2015, mediante proveído administrativo, derivó los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para conocimiento y acciones sobre el particular;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la **DESIGNACION** del Médico Cirujano Marco Antonio Córdova Rosell, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Promoción Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, designado mediante el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 07/05/2015. Debido a que mencionado Profesional no ha tomado posesión de cargo, por los fundamentos expuestos en parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al Interesado, a la Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR.
AZB/DRAJ